

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2023 - 2024
Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #169

1 DE ABRIL DE 2024

Presentada por el Ejecutivo

RESOLUCIÓN #151

Para autorizar el arrendamiento de un predio de terreno a Novel Construction LLC., compañía seleccionada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con el propósito de ubicar temporariamente dos vagones tipo oficina para administrar el proyecto de instalación de tubería para agua potable en la Comunidad Villa 2000, del barrio Higuillar de Dorado; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 el poder de los municipios para *...(e) Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro.* Por otro lado, el Artículo 2.035 del referido Código dispone que el municipio cumplirá con el procedimiento de subasta pública, cuando se trate de *...(c) Cualquier venta o arrendamiento de propiedad mueble e inmueble, con excepción a lo dispuesto en este Código.*

No obstante, lo dispuesto en el Artículo 2.035 del Código Municipal, el Artículo 2.030 permite que *cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado.*

El servicio de agua potable es uno esencial para una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos en el municipio de Dorado. La Comunidad Villa 2000, del barrio Higuillar de Dorado, es una comunidad que ha luchado durante muchos años para que las agencias estatales brinden los servicios básicos que la comunidad necesita. En ese esfuerzo, el Municipio Autónomo de Dorado ha requerido a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que se lleve a cabo la inversión para proveer la infraestructura necesaria en Villa 2000.

Novel Construction LLC, ha sido contratada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para administrar el proyecto de instalación de tubería para agua potable en la Comunidad Villa 2000, del barrio Higuillar de Dorado. Dicha contratación es de un alto interés público pues significa una obra que mejora la calidad de vida de todos los residentes de la referida comunidad.

Con el interés de que se realicen los trabajos contratados con la mayor celeridad y coordinar los mismos con el Municipio, a manera de colaboración, se solicita la aprobación de un Contrato de Arrendamiento de un predio de terreno de aproximadamente 150 metros cuadrados, ubicado en los predios del estacionamiento del

Complejo Deportivo Edgar Martinez para que la entidad Novel Construction LLC pueda ubicar temporariamente dos vagones tipo oficina para administrar el proyecto

El contrato tendrá una duración de tres meses y podrá ser extendido por acuerdo entre las partes. El canon de arrendamiento mensual será de quinientos dólares (\$500) La empresa habilitará el uso del espacio, delimitando el mismo con una verja, proveerá iluminación y seguridad al área.

RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Autorizar el arrendamiento de un predio de terreno a Novel Construction, LLC, compañía seleccionada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con el propósito de ubicar temporariamente dos vagones tipo oficina para administrar el proyecto de instalación de tubería para agua potable en la Comunidad Villa 2000, del barrio Higuillar de Dorado, de conformidad con los términos establecidos en el contrato que se aneja a la presente Resolución.

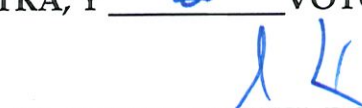
Sección 2.- El contrato tendrá una duración de tres meses y podrá ser extendido por acuerdo entre las partes. El canon de arrendamiento mensual será de quinientos dólares (\$500).

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

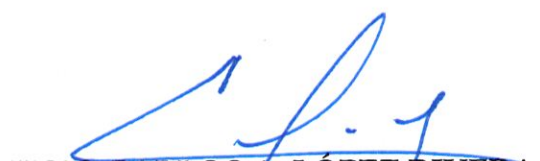
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 10 DE ABRIL DE 2024.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DÍA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2024. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN MANUEL RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 11 DE ABRIL DE 2024.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

CONTRATO NÚMERO _____

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Dorado, Puerto Rico, hoy __ de _____ de 2024, -----

-----COMPARECEN-----

-----DE LA PRIMERA PARTE: *El MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO*, entidad jurídica de Gobierno Local, así reiterado en el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 2020, según enmendada, con la capacidad legal y autorización necesaria para la otorgación del presente contrato. De ahora en adelante, el Municipio. -----

-----DE LA SEGUNDA PARTE: Novel Construction, LLC. representada por Alexander G. Salazar Azcuy, una corporación debidamente registrada en Puerto Rico, de hora en adelante la Segunda Parte o Novel. -----

Las Partes libremente EXPONEN:

La SEGUNDA PARTE. ha sido contratada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para administrar el proyecto de instalación de tubería para agua potable en la Comunidad Villa 2000, del barrio Higuillar de Dorado Dicha contratación es de un alto interés público pues significa una obra que mejora la calidad de vida de todos los residentes de la referida comunidad

-----PRIMERO: El Municipio Autónomo de Dorado tiene la responsabilidad, el deber y el poder de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles, arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro

de conformidad con el Código Municipal de 2020, Ley 107 2020. También, puede vender, grabar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de código o las leyes u ordenanzas aplicables y ceder a y adquirir de cualquier agencia pública título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción al Código Municipal. -----

-----**SEGUNDO:** El Municipio Autónomo de Dorado, tiene interés en que el servicio público esencial de agua potable llegue a todos los ciudadanos en la Comunidad Villa 2000.-----

-----**TERCERO:** La entidad Novel Construction interesa utilizar un predio de terreno propiedad del Municipio de Dorado, el cual es parte del estacionamiento del Complejo Deportivo Edgar Martinez y su uso es muy limitado actualmente.

-----**CUARTO:** El Municipio Autónomo de Dorado, en su deber de habilitar los mayores y mejores servicios a la ciudadanía, contrata con Novel Construction el uso del terreno descrito a continuación para que sirva para ubicar dos vagones tipo oficina.

-----**QUINTO:** El terreno a cederse por el Municipio Autónomo de Dorado es el siguiente: *Aproximadamente 150 metros cuadrados del solar municipal utilizado como estacionamiento ubicado en el Complejo Deportivo Edgar Martinez, barrio Higuillar.* -----

-----**SEXTO:** Novel Construction por el presente contrato se compromete y obliga a darle el correspondiente mantenimiento al predio de terreno cuyo uso y disfrute obtiene a título de arrendamiento, una vez **EL MUNICIPIO** le entregue las facilidades de la misma a satisfacción de **NOVEL CONSTRUCTION**. -----

CONDICIONES DEL USO

-----**PRIMERO:** El Municipio Autónomo de Dorado cede en arrendamiento el uso del terreno descrito en el párrafo anterior a Novel Construction para el desempeño

de los servicios contratados con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para instalar tubería de agua potable en la Comunidad Villa 2000.-----

-----**SEGUNDO:** El acondicionamiento del predio de terreno a utilizarse como estacionamiento será a cargo de Novel Construction, incluyendo los permisos correspondientes, tanto al Municipio Autónomo de Dorado como a las agencias, si alguna, que tenga que aprobar los mismos -----

-----**TERCERO:** Novel Construction instalará a su costo una verja (cyclone fence) para delimitar la propiedad a ser utilizada y establecer la seguridad adecuada de los vehículos y equipo.-----

-----**CUARTO:** El cánon de arrendamiento mensual será de \$500.00, dada la inversión e interés público de los trabajos a realizarse.

-----**QUINTO:** Novel Construction tendrá asegurada la propiedad mueble e inmueble y hará los endosos correspondientes al municipio de Dorado, incluyendo los seguros de responsabilidad pública. -----

-----**SEXTO:** Novel Construction se compromete a tener la seguridad apropiada en protección de los vehículos, equipo y demás activos que se ubicarán en la propiedad. -----

-----**SÉPTIMO:** La SEGUNDA PARTE se compromete a tener una Póliza del Fondo del Seguro de Estado vigente en protección de cualquier empleado que vaya a utilizar las facilidades aquí cedidas. -----

-----**OCTAVO:** Como parte de la protección del terreno, la SEGUNDA PARTE, instalará luminarias en el predio de terreno para mayor seguridad. -----

-----**NOVENO:** La SEGUNDA PARTE se compromete a mantener el área limpia y segura con vehículos y equipo de uso ordinario. No se utilizará para guardar vehículos y equipo fuera de uso, ni se harán trabajos de mecánica alguno, tampoco se permitirá la instalación de tanques de combustible o aceites. -----

-----**DÉCIMO:** El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) meses, a partir de la firma y podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. -----

-----**UNDÉCIMO:** El Municipio podrá inspeccionar el área, de tiempo en tiempo para velar por el cumplimiento del contrato, en lo que respecta a la seguridad, iluminación y estado del predio de terreno. -----

-----**Requerimientos del Contralor de Puerto Rico y otras Agencias**-----

----- **UNO:** Este contrato tendrá una vigencia de tres (13) meses comenzando el día de de 2024, hasta el de de 2024.

No obstante, lo anterior, la vigencia estará sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de éste sea remitida a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en adelante Oficina del Contralor. La vigencia no comenzará a transcurrir hasta tanto **EL MUNICIPIO** le certifique por escrito a **NOVEL CONSTRUCTION** que ha registrado y enviado copia del presente contrato a la Oficina del Contralor. Dicha certificación deberá contener el número de registro y la fecha y hora en que fue registrado ante la Oficina el Contralor.-----

-----**DOS:** Conforme a los derechos y normas que rigen la contratación de servicios por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, **NOVEL CONSTRUCTION** toma conocimiento de que no se podrá continuar este contrato a partir de la fecha de su expiración, excepto que a la fecha de expiración exista una enmienda extendiendo su vigencia, firmada por ambas partes, debidamente registrada en la Oficina del Contralor. -----

-----**TRES:** **NOVEL CONSTRUCTION** mantendrá y guardará récords y documentos, incluyendo los de nóminas, propiedad, facturas, pagos, estados

financieros y otros registros que permitan una adecuada identificación y contabilidad de todos los costos relacionados con este contrato, así como cualquier récord que se considere necesario por **EL MUNICIPIO** para llevar una adecuada contabilidad de fondos, y el cumplimiento de Órdenes Ejecutivas de la Oficina del Contralor y otras agencias afines. Dichos récords estarán disponibles para propósitos de auditoría a realizarse por **EL MUNICIPIO** o su representante autorizado, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), entre otras agencias similares.-----

----- **CUATRO: NOVEL CONSTRUCTION** reconoce y consiente a que en caso de una auditoría, investigación, litigación o cualquier otra acción legítima que envuelva o requiera los registros relacionados al presente contrato es comenzada antes de terminar el período de cinco (5) años, estos registros deben ser retenidos hasta que todos los asuntos que surjan de la acción estén resueltos o hasta el final del período de cinco (5) años, lo que ocurra último.-----

----- **CINCO: NOVEL CONSTRUCTION** certifica y garantiza que al momento de suscribir el presente contrato ha cumplido con las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cartas circulares y directrices emitidas por las agencias gubernamentales, entre las cuales se encuentran las siguientes:-----

- a. Haber rendido sus planillas contributivas durante los cinco (5) años previos a este contrato y no adeuda contribuciones al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o se encuentra acogido a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.-----
- b. No tiene deudas con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) del Municipio donde están sitos sus propiedades muebles y/o inmuebles sujetas a este

tipo de tributación, o se encuentra acogido a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.---

- c. No tiene deudas con el Gobierno Municipal de Dorado por ningún concepto o se encuentra acogido a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.-----
- d. De aplicar, ha pagado la Patente Municipal conforme al volumen de su negocio, según requerido por la Ley de Patentes Municipales, según enmendada.-----
- e. Ha pagado las correspondientes contribuciones al Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad no Ocupacional Temporera, Seguro Social para choferes y otros empleados y la póliza del Fondo del Seguro del Estado, la(s) que aplique(n), si alguna(o), o se encuentra acogido a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.-----
- f. Ha cumplido con la retención de los pagos de pensión alimentaria del salario de sus empleados, si alguno.-----

----- Expresamente se reconoce que éstas son condiciones esenciales para este contrato, por lo que, de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación por **NOVEL CONSTRUCTION**, ello será causa suficiente para que el **EL MUNICIPIO** o su Alcalde pueda rescindir o dejar sin efecto el mismo.-----

----- **SEIS: NOVEL CONSTRUCTION** someterá a **EL MUNICIPIO** los siguientes documentos:

- ▶ Certificación de Elegibilidad de Servicios Generales (de tenerlo)
- ▶ Certificación de Deuda del Departamento de Hacienda
- ▶ Certificación de Radicación de Planillas del Departamento de Hacienda
- ▶ Certificación del CRIM
- ▶ Certificación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- ▶ Copia del Certificado del IVU
- ▶ Copia Carta de Relevé Contributivo

- ▶ Certificación de ASUME para compañía (Cumplimiento al deber)
- ▶ Póliza del Fondo del Seguro del Estado
- ▶ Póliza de Seguro de Responsabilidad Pública con endoso a **EL MUNICIPIO** con "Hold Clause Agreement", mínimo de un millón de dólares (\$1,000,000.00)
- ▶ Declaración Jurada sobre Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, relacionada a delitos contra el erario público

----- **SIETE: NOVEL CONSTRUCTION** se obliga, además, como condición necesaria a este contrato, a presentar todas aquellas certificaciones, relevos y documentos que acrediten su situación contributiva que les sean requeridas por el **MUNICIPIO** o su representante autorizado. Disponiéndose, que tales certificaciones, relevos y documentos formarán parte integral del presente contrato.-----

----- **OCHO: NOVEL CONSTRUCTION** se compromete a no establecer discrimen por motivo de raza, color, sexo origen, condición social, ideas políticas o religiosas, o cualquier otra causa discriminatoria en la prestación de los servicios objeto de este contrato.-----

 -----**Cláusulas prohibiendo Conflictos de Intereses**-----

----- **NUEVE:** Ningún miembro de la Legislatura Municipal, funcionario, empleado o agente de **EL MUNICIPIO** que haya ejercido funciones o tenga responsabilidad en la contratación de servicios, planificación, desarrollo e implantación del programa de obras permanentes de **EL MUNICIPIO** podrá tener interés financiero, personal, directo o indirecto en este contrato, según lo establecido en el Artículo 4.2 (b) de la Ley Núm. 1 - 2012, conocida como la Ley Orgánica de Ética

Gubernamental de Puerto Rico. **NOVEL CONSTRUCTION** tomará las medidas necesarias para que se cumpla con lo dispuesto en esta cláusula. -----

----- **DIEZ:** Que para propósitos del Artículo 4.2 (g) de la Ley Núm. 1 - 2012, supra, **NOVEL CONSTRUCTION** o sus funcionarios certifica(n) que no es (son) pariente(s) dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de ningún empleado o funcionario de **EL MUNICIPIO** y de serlo, **ha(n) obtenido la dispensa necesaria de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG)** para esta contratación. Además las partes certifican que ningún empleado público o sus parientes tienen interés directo o pecuniario en los pasados dos (2) años, con la concesión del presente contrato según establecido en el Artículo 4.2 (g) de la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico, supra.-----

----- **ONCE:** Ningún empleado de **EL MUNICIPIO** o sus funcionarios, directores o empleados podrán solicitar demandar, aceptar o acordar aceptar cualquier gratificación, prestación, favores, regalos, gratificaciones, oferta de empleo futuro o cualquier cosa con valor monetario o utilidad de **NOVEL CONSTRUCTION**, sucesores, sus funcionarios o empleados. Tampoco podrá **NOVEL CONSTRUCTION** ofrecer, dar o de ninguna manera tratar de influenciar a cualquiera de los funcionarios o empleados de **EL MUNICIPIO** para aprobación, desaprobación, recomendación, obtención, investigación, auditoría u otro asunto relacionado a este contrato o cualquier subcontrato derivado del mismo, Artículos 4.2(c) y 4.2 (d), Ley 1 – 2012, supra.---

----- **DOCE:** Ningún funcionario, oficial o empleado de **EL MUNICIPIO** autorizado en dicha capacidad y a beneficio de **EL MUNICIPIO** podrá negociar, hacer,

aceptar, aprobar o tomar parte de material o suministro o beneficio de cualquier clase en este contrato, ni podrá volverse directa o indirectamente interesado y/o beneficiado personalmente o los miembros de su familia en este contrato o en cualquier parte de éste, Artículo 4.2(g), Ley 1 – 2012, supra.-----

----- **TRECE: NOVEL CONSTRUCTION** hace constar que cualquier otro contrato por ellos otorgado durante la vigencia del presente contrato no será incompatible con el mismo, y hace expreso reconocimiento de su obligación de no aceptar ningún interés profesional, ni particular, ni ningún asunto que resulte en un conflicto de intereses entre ellos y **EL MUNICIPIO**.-----

-----**Otras Disposiciones sobre Leyes Generales**-----

----- **CATORCE:** El desempeño negligente del uso de las facilidades arrendadas por parte de **NOVEL CONSTRUCTION** y que le causen daño a éstas o que durante el uso de las mismas perjudiquen o perturben a otros arrendatarios o a otras facilidades aledañas de **EL MUNICIPIO** se considerará una violación a este contrato y será causa suficiente para que **EL MUNICIPIO** lo declare terminado y sin ninguna limitación, quedando relevado y descargado de toda obligación y responsabilidad que surja de este contrato, no obstante cualquier derecho en contrario.-----

----- **QUINCE: NOVEL CONSTRUCTION** someterá una declaración jurada ante notario público donde certificará que ninguno de sus oficiales, funcionarios o empleados ha sido convicto a nivel estatal ni federal por delitos al erario público, la fe pública o que involucren el mal uso de los fondos o propiedad pública, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según

enmendada. De encontrarse que **NOVEL CONSTRUCTION** que algún empleado suyo ha sido convicto en la jurisdicción estatal o federal por alguno de los delitos enumerados, ésta será razón para la cancelación inmediata de este contrato.-----

----- **DIESEISEIS: NOVEL CONSTRUCTION** será totalmente responsable para con **EL MUNICIPIO** de cualquier acto, acciones, omisiones, negligencia, así como materiales, labor y violaciones de seguridad del (los) subcontratista(s), si alguno, y de cualquier persona directa o indirectamente empleada por él. El (los) subcontratista(s), si alguno tendrá(n) todas las responsabilidades y obligaciones hacia **NOVEL CONSTRUCTION** que **NOVEL CONSTRUCTION** tiene para con **EL MUNICIPIO** por el cumplimiento diligente, efectivo y a tiempo de sus obligaciones en este contrato. -

-----**DIECISIETE: NOVEL CONSTRUCTION** le será absolutamente responsable a **EL MUNICIPIO** en caso de omisiones, falta de diligencia o negligencia que le causaran cualquier daño, perjuicio o pérdida a cualquier empleado suyo, visitante, invitado, empleado de **EL MUNICIPIO** o cualquier otro tercero dentro de las facilidades del predio arrendado o fuera de éste. Para ello deberá tener en toda su fuerza y vigor la correspondiente póliza de seguros de no menos de un millón de dólares (\$1,000,000.00) e incluido **EL MUNICIPIO** como asegurado adicional.

----- **DIECIOCHO:** Todos los documentos y certificaciones requeridas en este contrato estarán adjuntos a éste y formarán parte integral del mismo. De no ser correcta, en todo o en parte, la información ofrecida en los documentos y certificaciones sometidos por **NOVEL CONSTRUCTION**, eso será causa suficiente para que **EL MUNICIPIO** pueda dejar sin efecto este contrato. -----

----- **DIECINUEVE:** Este contrato será interpretado de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las partes acuerdan y establecen que las cláusulas y condiciones de este contrato son independientes y separadas entre sí y que la nulidad de una o más cláusulas declaradas por un tribunal de justicia no afectará la validez de las demás, las cuales se mantendrán vigentes en toda su fuerza y extensión. -----

----- **VEINTE:** Cualquier comunicación entre las partes se hará por escrito. Tal notificación será efectiva en la fecha de su notificación si se efectuó por servicio de telecopiadora con acuse de recibo; si se entregó a la mano o por correo privado, será efectiva en la fecha de su entrega; o si por correo regular, al tercer día de ser depositada en el correo mediante pago de franqueo de primera clase y dirigida en todo caso a las siguientes direcciones:-----

NOVEL CONSTRUCTION LLC: Novel Construction Group Corp.
1738 Calle Amarillo Suite 205
San Juan, P.R 00926

EL MUNICIPIO: Municipio Autónomo de Dorado
P.O. Box 588
Dorado, PR 00646

-----**ACEPTACIÓN y FIRMAS**-----

----- Tal es el contrato que los comparecientes han pactado entre sí y por hallarlo conforme a sus respectivas voluntades e instrucciones, así lo aceptan en todas

sus partes y en tal virtud proceden a firmarlo, en Dorado, Puerto Rico, en la fecha al comienzo especificada. -----

En Dorado, Puerto Rico, hoy de de 2024.

PRIMERA PARTE:

Hon. Carlos López Rivera
Alcalde

SEGUNDA PARTE:

Alexander G. Salazar Azcuy
NOVEL CONSTRUCTION LLC
(787)-400-5944



CERTIFICACIÓN

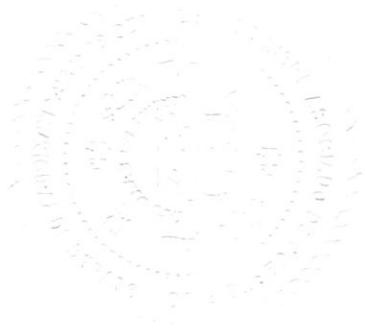
YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 151 Serie 2023-2024, Proyecto Núm. 169, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria-Decima Reunión celebrada el día 10 de abril de 2024 y aprobada por el señor Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, Sr. Carlos A. López Rivera el día 11 de abril de 2024.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. Carlos A. López Román
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. José Torres Archilla
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Olga I. López Hernández
Hon. Adalberto Maldonado Romero
Hon. Yamira Colón Rosa

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 11 de abril de 2024.
sello




Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 42004204 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com